



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

C. N. T. S.
nos el Ayuntam. de Bar, y Josef Abellan de Chantrel
letrado de esta Villa, ante Vno condevido J. B. P. B.
procurador: que como es notorio el Terro para Recavar
Nieve de la Sierra del Carista de esta Jurisdiccion
y se hallava abandonado, quedo anexo con el conuen-
to con este Ayuntamiento. en su Edificacion, y que por
coto caxidar con varias Condiciones, una de ellas, que
paradas las tres primeras, en las cinco y Recaros, lle-
nandose. haviamos de hacer el Abanto de esta Villa
a precio cada libra de quatro mrs.

Para este Contrato, ni por parte del Ayuntamiento.
ni por la nra. hura la consideray, que la expresionia
nos ha acordado, que esta havienose de despachar dta
expresion a lo quatro mrs. libra no nos produce para
Vntegrar los dichos partes dem Recolecion, y de
nra. proceso hasta su vorta, havienose agacado el
importe de las dhas. y. couales. nos obligamos a hacer
y tenermos hechar, y el pago anual por quinto, y cillion
y a beneficio de los Propios de quinientos, y cinquenta
mrs. p. m.

Los dho. defectos hasta aqui